

Programa de Cumplimiento de Sustento de Niños . . . Para Los Que No Reciben Ayuda

Illinois Department of Public Aid

SERVICIOS DISPONIBLES DE CUMPLIMIENTO DE SUSTENTO DE NIÑOS

SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO DE SUSTENTO DE NINOS PARA LOS QUE NO RECIBEN AYUDA DE AFDC

El Departamento de Ayuda Pública de Illinois (IDPA) por medio de la Oficina de Cumplimiento de Sustento de Niños provee los mismos servicios de Cumplimiento de Sustento de Niños, sin costo alguno, a todos los niños dependientes aunque ellos no reciban pagos de ayuda. Los servicios están disponibles a aquellos que no reciben AFDC cuando hacen aplicación para el programa de Título IV-D No-AFDC. Este folleto explica los servicios disponibles y provee un corto resumen de cada uno. También explica la manera en la cual los pagos de sustento son colectados y distribuídos y sumariza las responsabilidades de aquellos que reciben servicios No-AFDC.

Localización

Si el paradero del Familiar Responsable es desconocido, se hará un atento para averiguar la dirección de la residencia y/o el sitio donde trabaja.

Establecimiento de Parentezco

Si su(s) niño(s) nació(eron) cuando usted no estaba casada con el/los padre(s) natural(es) del/los niño(s) y la corte no ha declarado una persona como padre, el Departamento proveerá ayuda en obtener la determinación de parentezco y una orden de sustento. Esta acción puede ser tomada hasta que el/los niño(s) tengan la edad de diez y ocho años (18).

Establecimiento/Cumplimiento - Ordenes de Sustento de Niños

Acción apropiada se llevará a cabo, cuando es posible, para establecer y/o obligar con el cumplimiento de una orden de sustento en contra de padres con ordenes adjudicadas, individuos que están casados pero separados o divorcia-

dos, individuos que no estaban casados cuando el/los niños(s) nació(eron), y para individuos que están casados y se busca sustento de uno o de ambos padres.

Los Métodos de Cumplimiento Incluyen

- Retención de dinero de origen apropiado de ingresos que el familiar responsable recibe;
- Requiriendo fianza para garantizar los pagos;
- Embargo preventivo contra propiedad que el familiar pueda tener;
- Reportando las cantidades que ebe a agencias de crédito;
- Reportando las cantidades que debe al Servicio de Rentas Internas al Contralor del Estado de Illinois y al Departamento de Seguridad En Empleo para la intercepción de cualquier dinero debido al familiar responsable.

Sustento Médico

El Departamento buscará el cubrimiento de los dependientes en planes de seguros de salud/-hospitalización si dichos planes están disponibles al familiar a un costo razonable o sin costo. Si usted recibe, o ha aplicado para, Ayuda Médica, se tratará de conseguir este cubrimiento automaticamente. Si usted no recibe ayuda médica, se tratará de conseguir este cubrimiento solamente con su consentimiento.

Distribución de Dinero

Pagos Hechos Por Familiares Responsables

Los pagos de sustento serán hechos pagaderos a través de la Agencia del Título IV-D de Illinois quien entonces dirigirá el pago a usted dentro de catorce (14) días de la fecha de recibo. Para algunos condados, los pagos puede que sean dirigidos directamente a usted por el Clérigo de la Corte.

Si usted ha recibido AFDC anteriormente y el familiar responsable fue ordenado a pagar sustento corriente y a hacer pagos en dinero que debía anteriormente y debido al Departamento de Ayuda Pública de Illinois (IDPA), el dinero que

se colecte será enviado a usted o será retenido por IDPA en el orden que aparece a seguido:

Orden Para Sustento Corriente y Para Dinero Debido a IDPA

	Enviado a Usted	Retenido por IDPA
Corriente	1	
Corriente Debido	2	
Orden por Deuda Atrasada		3
Deuda Atrasada sin Pagar		4

Si usted ha recibido AFDC anteriormente, y una orden de sustento fue más tarde decretada que tenía que ver con dinero debido a usted y a IDPA, dinero pagado por el familiar responsable será retenido por IDPA en el orden que aparece a seguido.

	Enviado a Usted	Retenido Por IDPA
Corriente	1	
Corriente Debido	2	
Deuda Atrasada Ordenada Para Usted Por La Corte	3	
Deuda Atrasada Sin Pagar Ordenada Para Usted	4	
Deuda Atrasada Ordenada Para IDPA Por La Corte		5
Deuda Atrasada Sin Pagar Ordenada Para IDPA		6

Cantidades Colectades A Través De Programas Especiales De Compensación (Servicio de Rentas Internas y Contralor Estatal)

Estas colectas serán retenidas por IDPA, proveídas a usted, o devueltas al familiar responsable. Usted será notificada de cualquier dinero que es colectado a través de estos programas especiales. Si se obtiene dinero será usado primeramente para reembolsar al Estado de Illinois por cualquier pagos de sustento que el padre ausente falló en hacer al Departamento de Ayuda Pública por cualquier período(s) de tiempo durante el cual su familia recibió AFDC o pagos de cuidado adoptivo. Si queda cualquier cantidad, y se le debe a usted, se le enviará automaticamente. Si queda cualquier dinero adicional, será

devuelto al familiar responsable.

A usted puede que se le requiera devolver parte o toda la cantidad que se le envió si el Servicio de Rentas Internas más tarde determina que el dinero pertenecía a otra persona que llenó los papeles del "income tax" junto con el familiar responsable. Debido al tiempo que se permite en archivar papeles enmendados del "income tax", un pedido de reembolso puede ser hecho hasta seis años después de haber recibido el dinero.

Sus Responsabilidades

- Producir cualquier información necesaria para asistir al Departamento a proveer los servicios descritos anteriormente.
- Hacer acto de presencia cuando se le notifica para cualquier entrevista requerida o cita de corte.
- Mantener al Departamento notificado en todo momento de su dirección corriente notificando a la dirección que aparece abajo.
- Notificar al Departamento si un abogado, de su propia elección, es obtenido para representarla a usted en asuntos de sustento de niños o si usted se representa personalmente.
- Afirmar que usted tiene la custodia del niños para los cuales usted está tratando de recibir servicios de sustento de niños y que usted es residente del Estado de Illinois.
- Autorizar a la Agencia del Título IV-D de Illinois a explorar, seguir o utilizar todas las fuentes de información legalmente disponibles a tal agencia para apoyar su investigación y para escoger el curso apropiado de acción legal.

Servicios de Cumplimiento de Sustento de Niños será proveído a usted hasta que uno de lo siguiente ocurra:

- Usted falla/rehusa reunir sus responsabilidades como descrito anteriormente;

- Ya no hay una obligación para sustento corriente y/o no se le debe cantidad alguna a usted:
- Usted emplea un abogado para representarle a usted en colectar sustento de niño o usted empieza a representarse personalmente;
- Usted notifica al Departamento, por escrito, en la dirección que aparece abajo, que usted ya no quiere servicios de cumplimiento de sustento de niños.

Una vez que su caso sea cerrado, usted no podrá recibir ningún dinero que podría ser colectado de cualquier reembolso de impuestos Estatales o Federales recibido del/los padre(s) de su(s) niños(s), ni podrá usted colectar una porción de los beneficios de compensación por desempleo del/los padre(s) en caso de que él/ella esté desempleado(a).

Toda correspondencia y preguntas concernientes con protestas de contribuciones, protestas de amnistía, acciones de cumplimiento que conciernen otro estado, o cambios de dirección fuera del Condado de Cook, tienen que ser reportados a la Oficina de Cumplimiento de Sustento de Niños, Departamento de Ayuda Pública de Illinois, P.O. Box 19405, Springfield, IL 62794-9405. Los cambios de direcciones dentro del Condado de Cook, tienen que ser reportados al Clérigo de la Corte del Condado de Cook, Cuarto 13530, 32 West Randolph St., Chicago, IL 60601-3403.

Toda otra correspondencia y preguntas pueden ser dirigidas a la Oficina de Preguntas, Departamento de Ayuda Pública de Illinois, 100 South Grand Ave., East, Springfield, IL 62762.

Si Usted Necesita Ayuda Ahora, Llame Al

1-800-447-4278

1283BS (R-4-89)

Child Support Enforcement For Those Who Do Not Receive Assistance

Printed by the Authority of the State of Illinois

P.O. #548, copies 4,480